

Argumento técnico y/o legal 01	
Referencias y/o sustentos de Argumento 01	
Argumento técnico y/o legal 02	
Referencia y/o sustentos de Argumento 02	
1.2. Comentarios adicionales, en caso se considere conveniente	



Firma del Representante Legal /  
Gerente de la Entidad

2323506-1

## DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

### Designan Asesor de la Jefatura Nacional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° D000138-2024-MIDAGRI-SENASA-JN

La Molina, 10 de setiembre de 2024

VISTO:

El INFORME N° D000181-2024-MIDAGRI-SENASA-OAD-UGRH de fecha 9 de setiembre de 2024, elaborado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) como organismo público descentralizado del Ministerio de Agricultura, denominación modificada por la Ley N° 31075 a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera;

Que, a través del Decreto Supremo N° 097-2021-PCM se aprueba la actualización de la calificación y relación de los organismos públicos adscritos a cada ministerio establecida por el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, calificándose al SENASA como organismo público técnico especializado adscrito al MIDAGRI;

Que, con la Resolución Jefatural N° 0131-2023-MIDAGRI-SENASA, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 10 de junio de 2023, se designa, a partir del 12 de junio de 2023, a la señora Mariluz Pilar Maldonado Chambilla en el cargo de Asesora de la Jefatura Nacional del SENASA;

Que, la Jefatura del SENASA estima conveniente dar por concluida la designación señalada en el considerando anterior; en consecuencia, se encontraría vacante el referido cargo de confianza;

Que, a través del informe del visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos verifica y sustenta que el señor James Adan Pazo Alvarado cumple con el perfil exigido para el cargo de Asesor de la Jefatura Nacional del SENASA señalado en el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado por la Resolución Jefatural N° 0152-2023-MIDAGRI-SENASA; por tanto, resulta factible

emitir el acto resolutorio de designación del mencionado servidor;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificado por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 027-2008-AG, establece que el Jefe del SENASA es la máxima autoridad ejecutiva de la institución que ejerce funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la entidad; asimismo, según el literal k) del citado artículo, tiene la función de emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y con la visación del Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina de Administración y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DAR POR CONCLUIDA la designación de la señora Mariluz Pilar Maldonado Chambilla en el cargo de Asesora de la Jefatura Nacional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** DESIGNAR, a partir del 11 de setiembre de 2024, al señor James Adan Pazo Alvarado en el cargo de Asesor de la Jefatura Nacional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, con reserva de su plaza de origen.

**Artículo 3.-** ENCARGAR a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones que correspondan a la designación dispuesta en el artículo precedente.

**Artículo 4.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria ([www.gob.pe/senasa](http://www.gob.pe/senasa)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR AUGUSTO DE LA CRUZ LEZCANO  
Jefe (e)  
Jefatura Nacional  
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

2323571-1

### Designan Asesor de la Jefatura Nacional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° D000139-2024-MIDAGRI-SENASA-JN

La Molina, 10 de setiembre de 2024

VISTO:

El INFORME N° D000183-2024-MIDAGRI-SENASA-OAD-UGRH de fecha 9 de setiembre de 2024, elaborado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) como organismo público descentralizado del Ministerio de Agricultura, denominación modificada por la Ley N° 31075 a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera;

Que, a través del Decreto Supremo N° 097-2021-PCM se aprueba la actualización de la calificación y relación de los organismos públicos adscritos a cada ministerio



establecida por el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, calificándose al SENASA como organismo público técnico especializado adscrito al MIDAGRI;

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al cargo de Asesor de la Jefatura Nacional del SENASA;

Que, a través del informe del visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos verifica y sustenta que el señor Héctor Elbert Rubio Guerrero cumple con el perfil exigido para el cargo de Asesor de la Jefatura Nacional del SENASA señalado en el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado por la Resolución Jefatural N° 0152-2023-MIDAGRI-SENASA; por tanto, resulta factible emitir el acto resolutivo de designación;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificado por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 027-2008-AG, establece que el Jefe del SENASA es la máxima autoridad ejecutiva de la institución que ejerce funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la entidad; asimismo, según el literal k) del citado artículo, tiene la función de emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y con la visación del Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina de Administración y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR**, a partir del 11 de setiembre de 2024, al señor Héctor Elbert Rubio Guerrero en el cargo de Asesor de la Jefatura Nacional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones que correspondan a la designación dispuesta en el artículo precedente.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria ([www.gob.pe/senasa](http://www.gob.pe/senasa)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR AUGUSTO DE LA CRUZ LEZCANO  
Jefe (e)  
Jefatura Nacional  
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

2323579-1

## EDUCACIÓN

### Designan Director de la Dirección de Educación Física y Deporte

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 452-2024-MINEDU

Lima, 9 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor OSCAR FAUSTO FERNANDEZ CACERES en el cargo de Director de la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME  
Ministro de Educación

2323382-1

### Modifican el Anexo de la Resolución Ministerial N° 069-2024-MINEDU

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 453-2024-MINEDU

Lima, 9 de setiembre de 2024

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° DEFID2024-INT-0603597; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo de la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales, con cargo a su presupuesto institucional, a financiar el pago de pasajes y viáticos de los participantes en los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación que el sector Educación organice y ejecute, según corresponda, los mismos que deben ser autorizados mediante resolución del titular del pliego que establezca los eventos a realizarse durante el 2024, así como la condición y cantidad de participantes por cada evento;

Que, asimismo, el tercer párrafo de la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, establece que los viáticos que se otorgan en el marco de lo antes establecido se sujetan a los montos aprobados para los viáticos por viajes a nivel nacional en comisiones de servicios mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 069-2024-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 255-2024-MINEDU, N° 330-2024-MINEDU, N° 411-2024-MINEDU y N° 416-2024-MINEDU, se aprueba el Cuadro que contiene el detalle de los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación a ser organizados y ejecutados por el Sector Educación durante el Año Fiscal 2024, así como la condición y cantidad de sus participantes, cuyos pasajes y viáticos, serán financiados con cargo a los recursos del Pliego 010: M. de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 051-2024-MINEDU, se aprueban las Bases Generales de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 "Edición Bicentenario";

Que, mediante el Informe N° 00416-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, la Dirección de Educación Física y Deporte (DEFID) de la Dirección General de Educación Básica Regular, sustenta la necesidad de modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 069-2024-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales

N°